



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 691/2023

Exp.: 2023/405751/006-212/00001.

DECRETO

Resultando que la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de fecha 12 de julio de 2023, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022, convocado mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), concede una subvención al Ayuntamiento de Laujar de Andarax por importe de 19.055,81 € para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Proyecto de Modernización del Salón Pedro Murillo Velarde”, número de expediente de subvención NG/I/22/020.

Considerando que la mencionada Resolución establece la obligación de ejecutar el proyecto objeto de subvención antes del 31 de diciembre de 2023; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

Atendiendo asimismo, que se han incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de octubre de 2023, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Suministro, suscrito por el Secretario-Interventor accidental.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por el Secretario-Interventor accidental de fecha 27 de octubre de 2023, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor accidental de fecha 27 de octubre de 2023.

Atendiendo que se habilitarán los créditos necesarios por importe de 36.641,22 € en la aplicación presupuestaria 3340-61901 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2023, una vez sea aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 03/2023/06 con cargo al remanente líquido de tesorería, actualmente en tramitación y cuya aprobación inicial la ha efectuado el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria en fecha 11 de octubre de 2023.

1

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (P0405700F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=prew0Db-3qNM22bSiOOGFA==> con sello electrónico en fecha 27/10/2023 - 08:08:17. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	H1hwOuxp2v+nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	27/10/2023 08:07:32
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	27/10/2023 08:06:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H1hwOuxp2v%2BnRR2HRwrLLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldía - Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por la promotora cultural del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Dolores Rodríguez Jiménez, de fecha 26 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6. de la LCSP para la contratación del suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde, convocando su licitación.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de octubre de 2023 que ha de regir el contrato de suministro, en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha del sistema audiovisual del Salón Pedro Murillo Velarde, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUARTO: Tómese razón por el Secretario – Interventor accidental y la Promotora Cultural.

QUINTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SEXTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación	H1hwOuxp2v+nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	27/10/2023 08:07:32
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	27/10/2023 08:06:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H1hwOuxp2v%2BnRR2HRwrLLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Decreto 691/2023

Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Laujar de Andarax, de lo que como Secretario – Interventor accidental de la Corporación, doy fe.

Código Seguro De Verificación	H1hwOuXp2v+nRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	27/10/2023 08:07:32
	Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax	Firmado	27/10/2023 08:06:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H1hwOuXp2v%2BnRR2HRwrLLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

